



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN

HUANCAYO - JUNÍN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2021-MDSJT/CM

San Jerónimo de Tunán, 09 julio del 2021

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 13-2021-CM/MDSJT, de fecha 08 de julio del año 2021, el Dictamen N° 01-2021-CSPyMA-CM-MDSJT, la Carta Múltiple N° 045-2021-SGC-SG/MDSJT, el Memorandum N° 1579-2021-MDSJT/GM, Informe Legal N° 050-2021-MDSJT/ALE, con opinión favorable, Informe Técnico N° 001-2021-MVA-GGASP/MDSJT, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en el numeral 9 del artículo 195 especifica entre las funciones de los gobiernos locales el desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme ley;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 - establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el artículo 38° de la Constitución Política del Perú establece que es deber de todo peruano honrar al Perú y proteger los intereses nacionales, así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la nación;

Que, el numeral 12) y 16) del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración e impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, de conservación y mejora del ornato local;

Que, el 28 de julio del presente año se conmemora el Bicentenario de la Independencia del Perú, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria;

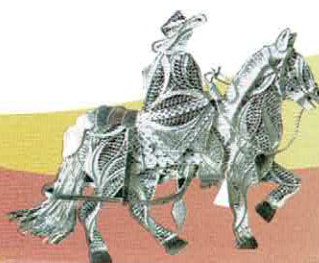


Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

Telef: (064) 43 51 26

Pag. Web: <http://www.munisanjeronimodetunan.gob.pe>

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN

HUANCAYO - JUNÍN



Que, es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población chalaysanta, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcen nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general y la limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito de San Jerónimo de Tunán, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2021-MVA-GGASP/MDSJT, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, sostiene que es necesario un dispositivo legal que busque incentivar y cultivar la participación cívica del vecindario resaltando los valores nacionales, así como el respeto por los símbolos patrios a fin de fortalecer nuestra identidad cultural a través del abanderamiento y pintado de la fachada de los inmuebles del distrito por motivo de fiestas patrias, especialmente conmemorando el bicentenario del Perú, por lo que presenta un proyecto de ordenanza Municipal que aprueba "El arreglo del frontis, pintado de fachadas, y el embanderamiento de los inmuebles ubicados en el Distrito de San Jerónimo de Tunán, de la Provincia de Huancayo, Región Junín por conmemorarse el 200 Aniversario de la independencia del Perú"

Que, mediante Informe Legal N° 050-2021-MDSJT/ALE, la asesora legal externa, opina que es procedente la suscripción del referido convenio;

Que, conforme al artículo 9 inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Dictamen N° 001-2021-CSPyMA-CM-MDSJT, donde la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente dictaminan por Unanimidad aprobar la propuesta de Ordenanza presentada por la oficina de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, y que esta sea elevada al Pleno del Concejo para su deliberación y aprobación;

Que, habiéndose deliberado y debatido en la sesión ordinaria de concejo de fecha 08 de julio del 2021, con los aportes y modificaciones correspondientes se procede a la votación;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972, el concejo aprueba por **UNANIMIDAD**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN

HUANCAYO - JUNÍN



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ORDENANZA DE EMBANDERAMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL Y OBLIGATORIO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN EL DISTRITO DE SAN JERONIMO DE TUNAN Y PROMOCION DEL PINTADO DE FACHADAS POR CONMEMORARSE EL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERU por los considerandos expuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN
HUANCAYO - JUNÍN
Fredy P. Sacnañuamán
Ing. Fredy P. Sacnañuamán Palacios
ALCALDE

